

CHIHUAHUA, CHIH, 09 DE MARZO DE 2023

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN JURISDICCIONAL, DEL AÑO 2023, DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EFECTUADA DE MANERA VIRTUAL.

Magistrada Presidenta

Buenas tardes, damos inicio a esta sesión jurisdiccional del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por lo que siendo las trece horas con diez minutos del jueves nueve de marzo del dos mil veintitrés, declaro formalmente abierta la presente sesión.

Para el desahogo de los puntos del orden del día solicito al Secretario General de este Tribunal, se sirva tomar la lista de las Magistraturas presentes.

Secretario General

En cumplimiento a lo señalado por la Presidencia, se toma lista.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Presente.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Presente.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Presente.

Secretario General

Gracias.

Informo que se encuentran presentes tres de las tres Magistraturas integrantes del Pleno, por lo que existe el quórum legal para el desarrollo de la presente sesión.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias.

Se consulta con las Magistraturas el orden del día y si tienen alguna observación.

Al no existir observaciones del orden del día, Secretario por favor sírvase tomar la votación.

Secretario General

Se somete a su consideración el orden del día previamente circulado.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Con el orden del día.

Secretario General



Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Le informo que el orden del día de la presente sesión es aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias.

Continuando con el desarrollo de la presente sesión y toda vez que todos los acuerdos, los proyectos perdón, fueron circulados con anterioridad, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Tres a cargo del Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Secretario General

Como se indica Magistrada se someten a votación los siguientes proyectos de resolución, propuestos por la Ponencia Tres y una vez identificado cada uno de ellos preguntaré el sentido de su voto.

En la sentencia definitiva, en el expediente 008/2021-3, juicio de responsabilidad administrativa, donde el presunto responsable es la persona de iniciales M.E.S.A., pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor, concuro por supuesto con la conclusión, toda vez que si, en efecto, no se alcanza a destruir por parte de la acusación la presunción de inocencia que es legal y constitucionalmente operada a favor de los indiciados o presuntos responsables, es cuánto.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 190/2022-3, donde las partes son: Pedro González Sifuentes en contra del Pleno de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de la Fiscalía General del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Mi voto es a favor, me aparto solamente de algunas consideraciones, una relacionada a la notificación, es un criterio diferente al que hemos sostenido, pero en el sentido de la construcción estoy de acuerdo, a favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

En contra del proyecto con voto particular.

Secretario General

Informo que el proyecto ha sido aprobado por mayoría con el voto particular anunciado por usted Magistrada.

Continuando con los asuntos, sentencia definitiva en el expediente 241/2022-3, donde las partes son: Cynthia Gabriela Torres Rey y Luis Fernando Gardea García en contra de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Chihuahua, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor, apartándome de algunas consideraciones, es cuánto.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

¿Es el 241?

Secretario General

Así es Magistrada.

Magistrada Presidenta

En contra con voto particular.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto particular anunciado por usted Magistrada Presidenta.

En la sentencia definitiva, en el expediente 135/2021-3, donde las partes son: Walter Casillas Loya en contra de la Fiscalía General del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.



En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 220/2022-3, donde las partes son: Transportacero Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría General del Gobierno del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la interlocutoria de reclamación presentada en el expediente 033/2023-3, donde las partes son: Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado en contra de Urbanizaciones y Construcciones BCH, Sociedad Anónima de Capital Variable, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 020/2021-3 y su acumulado JRA, donde los presuntos responsables son las personas de iniciales J.F.A.A., M.E.C.A., A.V.B., y J.A.A.M., pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Acompaño al proyecto, en el sentido, mi voto sería a favor, coincido que no pudo acreditarse en la acusación la conducta atribuida mediante medios de convicción idóneos y suficientes, es cuánto.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Con el proyecto, por los mismos motivos que expresó el Magistrado Morales Luévano.

Secretario General

Muy bien, informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

Serían los proyectos presentados por la Ponencia Tres Magistrada.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias.

En el expediente 008/2021-3 JRA, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es y ha sido competente para conocer y resolver este procedimiento de responsabilidad administrativa respecto de la **falta administrativa grave** imputada, por las razones y fundamentos invocados en el apartado II de esta resolución.

SEGUNDO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los puntos considerativos de la resolución, **no se acredita la existencia de responsabilidad administrativa por lo que respecta a la falta administrativa grave imputada.**

TERCERO. La **Persona servidora pública** de iniciales **M.E.S.A.** **no es responsable** de la **falta administrativa grave** que le fue atribuida.

CUARTO. Esta **Autoridad resolutora determina absolver** de responsabilidad a la **Persona servidora pública** de iniciales **M.E.S.A.**, por lo expuesto y fundado en el apartado VI de esta resolución.

QUINTO. Notifíquese:

- a) **personalmente a la Persona servidora pública** de iniciales **M.E.S.A.** y al **Tercero** denunciante y,
- b) **por oficio** a las **Autoridades investigadora** y **substanciadora**.

En el expediente 190/2022-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultaron **infundadas**, las **causales** de improcedencia planteadas por la **Autoridad demandada**, por lo expuesto y fundado en el apartado **V** de este fallo, respectivamente, en consecuencia, **no se sobresee en el presente juicio**.

SEGUNDO. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

TERCERO. La **Parte actora acreditó** su pretensión, en consecuencia,

CUARTO. Se declara la **nulidad lisa y llana** del **Acto impugnado**, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **VI** de la presente resolución.

QUINTO. **Se reconoce la existencia del derecho subjetivo** de la **Parte actora** a recibir el pago de las cantidades que resulten por concepto de indemnización constitucional y pago de percepción diaria ordinaria que dejó de percibir desde la notificación de la separación de su cargo, monto que deberá actualizarse hasta el momento en que se realice el pago correspondiente en los términos descritos en el sub apartado VI.4. del presente fallo.



SEXTO. Se condena a la **Autoridad demandada** a dar cumplimiento a los efectos indicados en esta sentencia **a la brevedad posible** una vez que ésta quede firme.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 241/2022-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. No se plantearon causales de improcedencia ni se detectaron de oficio, por ende, **no se sobresee en el presente asunto;**

SEGUNDO. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

TERCERO. La **Parte actora** acreditó su pretensión, en consecuencia,

CUARTO. Se declara la **nulidad lisa y llana** de los **Actos impugnados**, por los motivos y fundamentos expuestos en el subapartado **V.3.** de la presente resolución.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 135/2021-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultó procedente el juicio contencioso administrativo.

SEGUNDO. La **Parte actora** acreditó parcialmente su pretensión.

TERCERO. Se declara la **nulidad** del **Acto impugnado**, para los efectos precisados en el apartado **3.4.**

Notifíquese como corresponda.

En el expediente 220/2022-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultó **procedente el juicio contencioso administrativo estatal.**

SEGUNDO. La **Parte demandante acreditó** su pretensión, en consecuencia;

TERCERO. Se declara la **nulidad lisa y llana** del **Acto impugnado**, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **V.3.** de la presente resolución.

CUARTO. Se reconoce la existencia del derecho subjetivo a la devolución del pago indebido por el importe de la multa contenida en el **Acto impugnado**, que por aquella hizo la **Parte demandante.**

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 033/2023, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es **procedente** pero **infundado** el recurso de reclamación interpuesto por la **Recurrente.**

SEGUNDO. En la materia de la reclamación competencia del **Pleno** del **Tribunal, se confirma** en todas sus partes el **Auto recurrido.**

Notifíquese a quien y como corresponda.

En los expedientes 020/2021-3 y su acumulado 024/2021-1-JRA, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:



1. Resultaron infundadas e inatendibles las causales de improcedencia y sobreseimiento analizadas, en consecuencia,
2. Este órgano jurisdiccional es y ha sido competente para conocer y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa analizados, respecto de la **falta administrativa grave** imputada.
3. Por los motivos y fundamentos expuestos en los puntos considerativos de la presente resolución, esta **Autoridad resolutora determina absolver** de responsabilidad a las **Personas servidoras públicas** de iniciales **J.F.A.A., M.E.C.A., A.V.B. y J.A.A.M.**, por lo expuesto y fundado en el apartado VI de esta resolución.
4. **Notifíquese como corresponda.**

Magistrada Presidenta

Continuando con el desarrollo de la presente sesión y toda vez que los proyectos fueron circulados con anterioridad, solicito al Secretario General ponga a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia a cargo de la de la voz.

Gracias Secretario.

Secretario General

Gracias Magistrada, como se indica, se someten a votación los proyectos de resolución de los siguientes expedientes.

Interlocutoria de reclamación propuesta en el expediente 407/2022-1, donde las partes son: Luisa Fernanda Rosales Hinojos en contra del Director de Finanzas de Pensiones Civiles del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En contra, toda vez que hay precedentes en este Pleno de un asunto similar.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por mayoría.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 158/2022-1, donde las partes son: Luz Elena Martínez Ortega en contra del Municipio de Jiménez, Chihuahua, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Yo adelanto que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, sin embargo, creo que debe de incluirse un mayor razonamiento respecto a la carga de la prueba, pues en este caso se habla de una actividad administrativa irregular consistente en una omisión de observar un deber de cuidado que por supuesto le es exigible a la autoridad, siendo esto un hecho negativo, que el particular no necesita acreditar por supuesto y en consecuencia de ello se revierte la carga de la prueba a la administración pública, quién deberá demostrar de acuerdo a lo sostenido en la, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

en dos criterios diferentes, la carga de la prueba va tener que ver con que la autoridad acredite la regularidad de su actuación, es cuánto.

Secretario General

Gracias Magistrado.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Voy con resolutivos, me aparto de consideraciones, acompaño ese sentido del proyecto y anuncio voto concurrente.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Con el proyecto que presenta la Ponencia.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad, con el voto concurrente anunciado por el Magistrado Alejandro Tavares Calderón y las consideraciones realizadas por el Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

En la interlocutoria de reclamación propuesta en el expediente 241/2021-1, donde las partes son: Benjamín Montoya Vasquez en contra del Delegado de la Secretaría de Hacienda del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En contra, toda vez que tenemos precedente en el expediente 186/2021-3.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Con el proyecto.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto en contra manifestado por el Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 358/2021-1, donde las partes son: Neirin Trevizo Huerta en contra del Director de Prestaciones Económicas de Pensiones Civiles del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

Con el proyecto.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 023/2022-1, donde las partes son: Margarita Beatriz Pineda Ortiz en contra de la Jefa del Departamento de Pensionados y Jubilados de Pensiones Civiles del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Con el proyecto de la Ponencia.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 170/2022-1, donde las partes son: Denisse Aceves López y las personas menores de iniciales L.M.A. y S.E.A.L., en contra de la Coordinadora Regional Zona Centro de la Fiscalía



Especializada en atención a mujeres víctimas del delito por razones de género y la familia de la Fiscalía General del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Yo acompaño al proyecto, solamente voy a mandar ahí una solicitud de corrección, hay algunos errores de dedo y hay una cita incorrecta en la resolución impugnada, se hace referencia a una boleta de infracción, cuándo se trata de otro acto no, es cuánto.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Con el proyecto.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Informo que el proyecto.

Magistrada Presidenta

Con el proyecto.

Secretario General

Si Magistrada gracias, informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

Respecto a la sentencia definitiva propuesta en el expediente 134/2022-1, donde las partes son: Gerardo Martín Valenzuela Zapata en contra de la Jefa del



Departamento de Recursos Humanos de Pensiones Civiles del Estado y otra,
pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Con el proyecto.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

Serían los asuntos que propone su Ponencia Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias.

En el expediente 407/2022-1, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es procedente el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.

SEGUNDO. Son **infundados** los agravios hechos valer en los términos y por los motivos precisados en el último Considerando de este fallo.

TERCERO. Se **confirma** el acuerdo de desechamiento recurrido.

CUARTO. Notifíquese.

En el expediente 158/2022-1, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado **procedente** el juicio contencioso administrativo.

SEGUNDO. La parte actora **probó** su pretensión, en consecuencia;

TERCERO. Se declara la **nulidad lisa y llana** de la resolución negativa ficta impugnada, identificada en el Resultando primero de este fallo.

CUARTO. Se condena al Municipio de Jiménez, Chihuahua al pago de las indemnizaciones por concepto de daño personal y daño moral a la actora, de conformidad con lo resuelto en la parte final del último Considerando de esta sentencia.

NOTIFÍQUESE.

En el expediente 241/2021, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se **confirma** el acto recurrido, por las razones precisadas en el último Considerando de esta Sentencia interlocutoria.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda.

En el expediente 358/2021, se resuelve lo siguiente:



RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La parte actora no probó su acción, en consecuencia;

SEGUNDO. Se reconoce la **validez de la resolución impugnada**, de conformidad con las razones expuestas en el Considerando Séptimo de este fallo.

TERCERO. Notifíquese.

En el expediente 023/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

SEGUNDO. La parte actora no probó su acción, en consecuencia;

TERCERO. Se reconoce la **validez de la resolución impugnada**.

CUARTO. Notifíquese.

En el expediente 170/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada.

SEGUNDO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

TERCERO. La parte actora **probó** su acción; en consecuencia, se declara la **nulidad lisa y llana** de la resolución impugnada, la cual quedó identificada en el Resultando Primero de este fallo.

Notifíquese a las partes como corresponda.

En el expediente 134/2022-1, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento.

SEGUNDO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

TERCERO. La parte actora no probó su acción, en consecuencia; se reconoce la validez de la resolución impugnada, la cual quedó identificada en el resultando primero de este fallo.

Notifíquese como corresponda.

Magistrada Presidenta

Continuando y toda vez que los proyectos fueron circulados con anterioridad, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Dos a cargo del Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Secretario General

Como se indica, se someten a votación los proyectos de resolución de los siguientes expedientes, por lo que preguntaré el sentido de su voto una vez identificado cada uno.

La interlocutoria de reclamación propuesta en el expediente 246/2022-2, donde las partes son: Constructora Loya y Rubio, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.



Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la interlocutoria de reclamación propuesta en el expediente 255/2022-2, donde las partes son: Jorge Alberto Aguilar Luján en contra de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

Serían los asuntos Magistrada.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias.

En el expediente 246/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente la reclamación interpuesta en términos del artículo 67 de la **Ley**.

SEGUNDO. NO LE ASISTE LA RAZÓN a la recurrente, por lo que se declara infundada la reclamación, en consecuencia.

TERCERO. SE CONFIRMA el proveído de veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, a través del cual se determinó no admitir cuatro medios de convicción ofrecidos por la autoridad demandada.

CUARTO. NOTIFÍQUESE.

En el expediente 255/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:



PRIMERO. Ha resultado procedente la reclamación interpuesta en términos del artículo 67 de la **Ley**.

SEGUNDO. NO LE ASISTE LA RAZÓN a la recurrente, por lo que se declara infundada la reclamación, en consecuencia.

TERCERO. SE CONFIRMA el proveído de tres de octubre de dos mil veintidós, a través del cual se determinó desechar quince medios de convicción ofrecidos por la parte actora.

CUARTO. NOTIFÍQUESE.

Magistrada Presidenta

Toda vez que han quedado agotados todos los puntos del orden del día de la presente sesión siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos del día jueves nueve de marzo, declaro formalmente cerrada la sesión y validos los acuerdos que en ella se tomaron.

Muchas gracias, pasen buena tarde.

